

RESOLUCIÓN N° 2640/2024, de 12 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige el error advertido en la Resolución 2148/2024, de 16 de septiembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 2148/2024, de 16 de septiembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobaron las listas de aspirantes a la contratación temporal de plazas del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (Bibliotecas), nivel C, al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

La base 12.1 de la Resolución 2140/2023, de 6 de octubre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de oposición, de 6 plazas del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (Bibliotecas), nivel C, al servicio de la Universidad Pública de Navarra. convocatoria dice "...se tomará en consideración la mayor puntuación resultante del total de las pruebas realizadas."

Advertido error en el cómputo de la puntuación, al haber tomado en consideración solamente la puntuación resultante de las pruebas superadas, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación.

Visto el informe-propuesta emitido por el Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir el error advertido en el Anexo II de la Resolución 2148/2024, de 16 de septiembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO II

LISTA DE ASPIRANTES QUE NO HABIENDO RESULTADO APROBADOS SIN PLAZA HAYAN SUPERADO AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

| Nº | Apellidos y nombre | Nota |
|----|-----------------------------|--------|
| 1 | ROLÁN GIL, JOSÉ MIGUEL | 28,62 |
| 2 | RUIZ ARZOZ, MARÍA MENDÍA | 27,02 |
| 3 | BALBUENA BRUNA, CLAUDIA | 23,64 |
| 4 | IZQUIERDO OCHOA, LAURA | 23,47 |
| 5 | GUERGUÉ SAN MIGUEL, JON | 22,76 |
| 6 | GUALLAR ARBELOA, ÁNGEL | 22,22 |
| 7 | AZCÁRATE ORMAECHEA, LOURDES | 22,04 |
| 8 | SAGREDO ALONSO, JON | 21,87* |
| 9 | CIAURRIZ UGARTE, ANA ESTHER | 21,87 |

| | | |
|----|-------------------------|-------|
| 10 | GALARZA PEÑA, AINARA | 21,69 |
| 11 | LORENZO FIGUEIRA, PILAR | 20,27 |

**Los empates dirimirán a favor de quienes obtengan mayor puntuación en la segunda prueba (base 8.2 de la convocatoria)*

Debe decir:

ANEXO II

LISTA DE ASPIRANTES QUE NO HABIENDO RESULTADO APROBADOS SIN PLAZA HAYAN SUPERADO AL MENOS UNA DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

| Nº | Apellidos y nombre | Pruebas superadas | Puntos |
|----|-----------------------------|-------------------|--------|
| 1 | ROLÁN GIL, JOSÉ MIGUEL | 1 | 55,53 |
| 2 | GALARZA PEÑA, AINARA | 1 | 50,60 |
| 3 | GUALLAR ARBELOA, ÁNGEL | 1 | 48,62 |
| 4 | GUERGUÉ SAN MIGUEL, JON | 1 | 45,46 |
| 5 | SAGREDO ALONSO, JON | 1 | 43,22 |
| 6 | RUIZ ARZOZ, MARÍA MENDÍA | 1 | 41,59 |
| 7 | AZCÁRATE ORMAECHEA, LOURDES | 1 | 39,42 |
| 8 | CIAURRIZ UGARTE, ANA ESTHER | 1 | 38,12 |
| 9 | BALBUENA BRUNA, CLAUDIA | 1 | 34,99 |
| 10 | IZQUIERDO OCHOA, LAURA | 1 | 33,22 |
| 11 | LORENZO FIGUEIRA, PILAR | 1 | 20,27 |

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero- Notificar dicha resolución a la Presidencia de la Junta del PAS de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona a 12 de noviembre de 2024



Joaquín Romero Roldán
Gerente